



**"Año del Fomento de las Exportaciones"  
"Avanzamos para ti"**

No: **006460**

13 de septiembre del 2018.

**A:** Señor  
José Isidro Liz Genao, Presidente,  
Asociación de Servidores Públicos  
Junta del Distrito Municipal de La Cuesta  
Sus Manos.

**Asunto:** Registro de Directiva de Asociación de Servidores Públicos.

**Referencia:** Su comunicación recibida en fecha 27 de agosto del 2018.

Cortésmente, tenemos a bien comunicarles que mediante **Resolución No. 115-2018**, del trece (13) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), hemos procedido a otorgarle el **Registro No. ASP/139/2018**; asimismo les informamos que según consta en los documentos depositados por ustedes, la primera directiva de su Asociación de Servidores Públicos queda integrada de la siguiente manera:

Comité Ejecutivo de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta del Distrito Municipal La Cuesta (JDMCUESTA) - **ASP-JDMCUESTA**.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
1- José Isidro Liz Genao	036-0025505-7	Presidente
2- José Antonio Jiménez	036-0024114-9	Vicepresidente
3- Maritza Altagracia Peña Pacheco	036-0024130-5	Tesorera
4- José Eugenio Agramonte Estévez	036-0037175-5	Secretario
5- Francisca Mercedes Contreras	036-0037169-8	Vocal
6- Rafael Antonio Rodríguez Betances	036-0005489-8	Comisario

En tal sentido, anexamos a la presente original, de **Resolución No. 115-2018**, de fecha trece (13) de septiembre del año Dos mil dieciocho (2018) y original de los documentos constitutivos, debidamente certificados por este Ministerio, para los fines correspondientes.

"En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública"

Atentamente

Lic. Ramón Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública



RVC/MCH/ec  
DRL/ASP-139/sept, 2018





Ave. México esq. Leopoldo Navarro,  
Edificio de Oficinas Gubernamentales  
"Juan Pablo Duarte", Piso 12  
Santo Domingo, República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

**"Año del Fomento de las Exportaciones"**  
**"Avanzamos para ti"**

**EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP)**

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, dicta la siguiente:

**Resolución Número: 115-2018, que aprueba la Asociación de Servidores Públicos de la Junta del Distrito Municipal de La Cuesta (ASP-JDMCUESTA).**

**CONSIDERANDO:** Que los Artículos 47 y 48 de la Constitución de la República, establece como derecho fundamental de toda persona el derecho de asociarse y/o reunirse, sin permiso previo, con fines lícitos y pacíficos, de conformidad con la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículos 62 Incisos III, IV de la Constitución de la República, establece como derecho básico de los trabajadores y trabajadoras, entre otros la libertad sindical, la seguridad social, la negociación colectiva, la capacitación profesional, el respecto a su capacidad física e intelectual, a su intimidad y a su dignidad personal.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículos 67 y siguientes de la Ley No. 41-08 de Función Pública, reconocen el derecho de los Servidores Públicos a organizarse dentro del marco de las disposiciones de la misma y de cualquier otra norma vigente sobre la materia, conforme lo establece la Constitución de la República, así como a separarse en cualquier momento de la organización a que pertenezcan.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 68 de la Ley No. 41-08 de Función Pública y el artículo 81 del Reglamento No. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que las Asociaciones de Servidores Públicos, las Federaciones y las Confederaciones adquieren personalidad jurídica por efecto de su registro en el Ministerio de Administración Pública, la que expedirá la correspondiente certificación. Son nulos los actos ejecutados por una organización de Servidores Públicos que no haya sido Registrada por el Ministerio de Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que para los fines de su normal registro por ante el Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a ésta una solicitud acompañada de los documentos que se establezcan regulatoriamente. Dicho registro solo puede ser negado: 1. Si los estatutos no contienen las disposiciones esenciales para el funcionamiento regular de la organización o si alguna de sus disposiciones es contraria a la presente ley; y 2 Si no se cumple cualesquiera de los requisitos exigidos por la ley o por los estatutos para la constitución de dicha organización.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 84, Párrafo I, del Reglamento No. 523-09, establece que tales organizaciones deben constituirse con no menos del cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados del organismo respectivo con derecho a organizarse, con exclusión del

Resolución Núm. 115-2018 Que aprueba la ASP LA CUESTA

Página 1 de 3



*[Firma manuscrita]*



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,  
Edificio de Oficinas Gubernamentales  
"Juan Pablo Duarte", Piso 12  
Santo Domingo, República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

Personal que ejerce autoridad o funciones de confianza, de dirección, supervisión o control, sobre otros servidores subalternos.

**CONSIDERANDO:** Que de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta del Distrito Municipal La Cuesta (JDMCUESTA) **ASP-JDMCUESTA**, el total de Empleados con derecho a organizarse es de treinta y cuatro (34) Empleados, de los cuales veintitrés (23) asistieron a la Asamblea General Constitutiva, lo que representa un sesenta y seis por ciento (66%) de los Empleados con derecho a organizarse.

**CONSIDERANDO:** Que en cuanto a la unidad de dirección con Funcionarios o Servidores Públicos con derecho a organizarse están todas representadas y la correlación de género es de un cincuenta y nueve por ciento (59%) hombres y siete por ciento (7%) mujeres de los asociados y la Directiva está compuesta por cuatro (4) hombres y dos (2) mujeres.

**CONSIDERANDO:** Que con el Artículo 68 de la Ley de Función Pública y el Artículo 84, Párrafo III del Reglamento No. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública disponen que a los fines de su formal registro por ante este Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a este Ministerio, una solicitud en dos originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Estatutos, Nómina de los Miembros Fundadores, Acta de la Asamblea General Constitutiva, dentro del plazo de los 15 días siguientes a la celebración de la Asamblea General Constitutiva.

**CONSIDERANDO:** Que conforme con los documentos depositados con la solicitud de registro, consistente en dos ejemplares de los Estatutos Originales y copia autentica de la cédula personal de identidad y electoral de los Miembros Fundadores; original y copia del Acta de Asamblea General Constitutiva, los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las normas de Función Pública.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el análisis del expediente realizado por la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, los procedimientos de organización y registro están acorde con las normas citadas, por cuanto este Ministerio de Administración Pública.

**VISTOS:**

- Los Artículos 47, 48 y 62 de la Constitución de la República de fecha 26 de enero del 2010.
- Los Artículos 67 y siguientes de la Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008; y 79 y siguientes del Reglamento No. 523-09 del 21 de julio del 2009, de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

Resolución Núm. 115-2018 Que aprueba la ASP LA CUESTA

Página 2 de 4





Ave. México esq. Leopoldo Navarro,  
Edificio de Oficinas Gubernamentales  
"Juan Pablo Duarte", Piso 12  
Santo Domingo, República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

- Vista la comunicación de fecha veintidós (22) del mes de agosto del año 2018, de los señores José Isidro Liz Genao y José Antonio Jiménez, Directivos electos de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta del Distrito Municipal La Cuesta (JDMCUESTA) - ASP-JDMCUESTA, por medio de la cual solicitan el correspondiente registro.

El Ministro de Administración Pública en ejercicio de sus facultades, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** Registrar mediante la Resolución No. 115 -2018, la Asociación de Servidores Públicos de la Junta del Distrito Municipal La Cuesta (JDMCUESTA) - ASP-JDMCUESTA y expedir el correspondiente certificado de Registro No. ASP/139/2018 ambos de fecha trece (13) de septiembre del año Dos Mil dieciocho (2018).

**SEGUNDO:** Ordena que la Dirección de Relaciones Laborales notifique la presente Resolución a las partes interesadas, para fines de lugar.

**TERCERO:** Ordena que la Asociación de Servidores Públicos de la Junta del Distrito Municipal La Cuesta (JDMCUESTA) - ASP-JDMCUESTA, presente Resolución a la Dirección General de Impuestos Internos y demás instituciones para los fines correspondientes.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil Dieciocho (2018).

“En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública.”

RVC/MCH/ec

Lic. Ramón Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública



Resolución Núm. 115-2018 Que aprueba la ASP LA CUESTA

Página 3 de 3

